

Política Editorial

de la
Defensoría
del Pueblo



Política Editorial de la Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo tiene la función de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos (Constitución Política de la República de Colombia, art. 282), así como del derecho internacional humanitario.

Estas funciones, delimitadas por los Principios de París de 1991, incluyen actividades de divulgación que se caracterizan por transmitir conocimientos que fortalezcan el respeto de los DD. HH. y las libertades fundamentales; desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad; promover la comprensión, la tolerancia y la igualdad; facilitar la participación eficaz de todas las personas en una sociedad libre; e intensificar las actividades para el mantenimiento de la paz (Modelo Pedagógico para la Educación en Derechos Humanos, 2021).

Es así como la Defensoría, como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), se encarga de promover y divulgar los derechos humanos, por medio de publicaciones que deben responder a la diversidad de público al que están orientados, a través del uso de contenidos pedagógicos con diferentes tipologías textuales y formatos, a saber: boletines, informes, cartillas, libros, plegables, folletos y revistas.

La intención de dichas publicaciones es procurar la sensibilización de la población acerca de los derechos humanos, el respeto por la diferencia, la tolerancia,

la justicia y la empatía, para proteger la igualdad y garantizar la difusión de la información sin discriminación alguna, por medio del uso del lenguaje incluyente y así lograr la eliminación de la exclusión en el ámbito simbólico del lenguaje y en su práctica institucional.

Todas las publicaciones de la Defensoría del Pueblo están orientadas a atender y asesorar en el ejercicio de los derechos. Por lo mismo, el lenguaje que se utiliza en las publicaciones debe ser cercano, incluyente, de fácil acceso y no discriminatorio. Así mismo, los formatos de las publicaciones son diversos y adaptados a cada canal dispuesto para su difusión.

Aunque la Defensoría del Pueblo tiene la misma voz todo el tiempo, el tono cambia según el contexto en que se dé la comunicación, el público y las emociones que quiere transmitir cada mensaje.

liador y tener matices de educador. Además, debe ser serio y directo, pero sin faltar a la empatía.

En esta misma línea, las publicaciones usarán una voz conversacional, estarán enfocadas en moldear el lenguaje para convertir aquellos temas académicos o informativos que pueden ser complejos, en textos legibles y adaptados a todos los formatos y dispositivos que existen hoy en día, para que sean comprendidos por toda la población.

1. Principios éticos

Las publicaciones producidas al interior de la Defensoría del Pueblo deberán cumplir con una serie de compromisos éticos que estén orientadas con la misión de la entidad. En este sentido, todas las publicaciones, sin importar el canal o formato, deben estar enmarcadas por los siguientes principios:

- **Transparencia:** las comunicaciones deben ser emitidas de manera abierta y ser la expresión del compromiso de todos autores y artistas con la divulgación de los derechos humanos y la transparencia que caracteriza las acciones de una INDH. Así mismo, las publicaciones deben manejar la información de forma ágil, completa y veraz para todo el público interesado.
- **Probidad:** todos los autores y artistas que publiquen bajo el nombre de la Defensoría del Pueblo deben distinguirse por su honestidad, integridad y rectitud, y anteponer el interés misional a los intereses particulares.
- **Pluralismo:** todas las publicaciones, sin importar el formato, deben estar orientadas hacia el reconocimiento y promoción del pluralismo étnico, cultural, religioso, político y de pensamiento.
- **Igualdad y no discriminación:** se adoptarán las acciones pertinentes para que no se produzcan exclusiones, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desprotegidos. Todos los autores y artistas velarán por diseñar y producir contenidos que superen las desigualdades de los grupos ya mencionados.

➤ **Independencia:** se promoverá el conocimiento plural, interdisciplinario y objetivo sobre los asuntos que competen a la actividad de la Defensoría. Las publicaciones se enmarcarán en acciones autónomas e imparciales.

➤ **Participación:** las publicaciones estarán enfocadas en promover procesos participativos en derechos humanos, con el propósito de lograr la realización efectiva de los objetivos de Defensoría del Pueblo.

➤ **Enfoque diferencial:** todas las publicaciones aplicarán las pautas de uso de lenguaje incluyente y respetuoso de los derechos humanos, atendiendo al marco normativo y a las obligaciones del Estado frente a la eliminación de estereotipos que contribuyen a la discriminación, entre los que se encuentran determinados usos del lenguaje.

➤ **Algunas de las categorías más representativas alrededor de grupos poblacionales históricamente discriminados son:** sexo, orientación sexual e identidad de género, etnicidad, discapacidad, edad, clase social y condiciones económicas, nacionalidad y situación migratoria, condiciones de salud y enfermedades. En la Cartilla sobre lenguaje incluyente y no discriminatorio de la Defensoría del Pueblo se pueden consultar las pautas para la escritura con enfoque diferencial.

2. Generalidades del proceso editorial

El proceso editorial consta de seis (6) etapas:

1. Planeación
2. Elaboración
3. Evaluación
4. Edición
5. Diagramación
6. Impresión o publicación en formatos digitales



3. Comité Editorial

El Comité Editorial, presidido por el Defensor del Pueblo, tiene por objeto liderar y coordinar las actividades encaminadas a la selección y publicación de obras, tanto impresas como digitales, relacionadas con la prevención, el ejercicio y la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

De acuerdo con la Resolución 569 de 2021, el Comité Editorial está conformado por lo siguientes integrantes:

1. El/la Defensor(a) del Pueblo, o su delegado(a), quien lo presidirá.
2. El/la Vicedefensor(a), o su delegado(a), quien presidirá el Comité Editorial en ausencia del presidente.
3. El/la Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo del Centro de Estudios en Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo
4. El/la Secretario(a) General, o su delegado(a)
5. El/la Director(a) Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
6. El/la Director(a) Nacional de Defensoría Pública, o su delegado(a).
7. El/la Jefe de Comunicaciones e Imagen Institucional o su delegado(a).



4. Derechos de autor

El Comité Editorial de la Defensoría del Pueblo velará por salvaguardar los derechos de autor y propiedad intelectual, para ello se establece que:

- Toda publicación de la Defensoría del Pueblo debe especificar quién autorizó su difusión. También se incluirán los nombres de autores, fotógrafos, diseñadores, diagramadores o correctores que participen en la edición, a menos que indiquen que prefieren ser anónimos o no recibir crédito, cosa que podrá hacer sin explicaciones adicionales.
- Es esencial respetar la propiedad intelectual. Deben delimitarse claramente las citas literales e indicar sin ambigüedad su fuente¹. Así mismo, la bibliografía debe llevar fuentes diferentes a las de las instituciones estatales para tomar una postura crítica o, por lo menos, balanceada. Es necesario, además, incluir citas precisas para proteger el derecho que el lector tiene de saber de qué fuente se trata y cómo consultarla por sí mismo (si es posible).

5. Evaluación y aprobación de manuscritos

El Comité Editorial evaluará la pertinencia de la propuesta antes de cualquier compromiso de publicar y posteriormente las obras para su publicación. Para la evaluación, el Comité Editorial tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Perspectiva y lenguaje inclusivo
- Solidez conceptual e investigativa
- Uso y aplicación correcta de las fuentes
- Claridad y coherencia del texto
- Estructura

¹ Podrá encontrar un sistema simplificado de citación en el manual de redacción de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación.



- Rigor gramatical y ortográfico
- Relevancia y aporte en el campo de estudio
- Presentación general

Si la obra incluye imágenes y diseños, deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Impacto funcional
- Impacto cultural
- Impacto operativo



Referencias

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de la República de Colombia. *Gaceta Constitucional*. http://secretariosenado.gov.co/senado/basesdoc/constitucion_politica_1991.html

Defensoría del Pueblo. (s. f.). *ABC del proceso editorial de la Defensoría del Pueblo*. ABC proceso editorial Ver5 (defensoria.gov.co)

Defensoría del Pueblo. *Manual de redacción*. (s. f.).

Defensoría del Pueblo. (2020). *Cartilla sobre lenguaje incluyente y no discriminatorio*, 52. <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Cartilla-lenguaje-incluyente-no-discriminatorio.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2021). *Modelo pedagógico para la educación en derechos humanos 2021*. https://repositorio.defensoria.gov.co/bitstream/handle/20.500.13061/251/Modelo_pedagogico_u2_estrategias_y_herramientas_pedagogicas.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Defensoría del Pueblo. (2021, 27 de abril). *Resolución N.o 569 de 2021. Por medio de la cual se modifican las regulaciones sobre el Comité Editorial de la Defensoría del Pueblo*. <https://www.defensoria.gov.co/es/public/resoluciones/10059/Resolucion%20569%20de%202021.htm>

Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía. (2017). *Comunicación Clara. Una herramienta para mejorar la comunicación con la ciudadanía*.

